

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 Octubre 1910.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sauidad veterinaria.

Se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado lanar de la «Vicara» de Utebo, que padeció la viruela, así como también los de D. Angel Teller y D. Estanislao Araiz, de Remolinos, que se hallaban atacados de igual epizootia.

Zaragoza 31 de Octubre de 1910.—El Gobernador, Alfredo García Bernardo.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día de ayer se publica el anuncio de subasta y pliegos de condiciones para contratar el suministro de carne al Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1911, en igual forma en que

aparecieron en el número de este BOLETÍN OFICIAL del día 25 del actual.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación expresada, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza 30 de Octubre de 1910.—El Presidente, Sixto Celorrio.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1911, para que durante el plazo de quince días puedan interponerse las reclamaciones que se crean procedentes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, J. Juneosa.

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS, 18.º DE CABALLERIA

El día 12 de Noviembre próximo, á las once y en el local que ocupa este regimiento en el Cuartel de Torrero, se venderán en pública subasta ocho caballos de desecho.

Lo que se hace saber para conocimiento del público que desee tomar parte en la licitación.

Zaragoza 30 de Octubre de 1910.—El Comandante mayor, Luis Gutiérrez.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Hallándose vacante en esta Escuela de Veterinaria la plaza de Auxiliar Ayudante de clases prácticas, se convoca á los señores Veterinarios que aspiren á desempeñarla interinamente para que presenten sus solicitudes al Sr. Director de esta Escuela, en el plazo de quince días, á contar desde el día 1.º de Noviembre próximo, así como también cuantos documentos crean convenientes para justificar sus méritos y servicios.

El referido Profesor Auxiliar interino disfrutará la gratificación de mil pesetas anuales con cargo al sueldo afecto á la plaza de Auxiliar, mientras la desempeñare.

Zaragoza 29 de Octubre de 1910.—El Secretario, Pedro Moyano.—V.º B.º—El Director, Pedro Aramburu.

SECCION SEXTA

Almonacid de la Cuba.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1911.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

La lista cobratoria del padrón de edificios y solares.

La matrícula de subsidio industrial.

Almonacid de la Cuba 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gregorio Serrano.

Azuara.

En la secretaría del Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público los documentos, correspondientes al año 1911, que á continuación se expresan:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial; y

Presupuesto ordinario para 1911.

Azuara 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Engay.

Belchite.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, la lista cobratoria de edificios y solares y la matrícula industrial de este Municipio, formados para el próximo año 1911, se hallan de manifiesto, en la secretaría del mismo, por término de ocho y diez días respectivamente, durante cuyos plazos podrán examinarlos los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Belchite 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Salas.

Belmonte.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día primero de Octubre, para cubrir el déficit de seiscientas pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en

este Municipio durante el próximo año de 1911, á saber:

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas
Paja.....	100	3	0'05	6.000	300
Leña.....	100	2	0'15	2.000	300
TOTAL.....					600

Belmonte 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, Cipriano Franco.—El Secretario, Lorenzo Gómez.

Bujaraloz.

Durante los plazos reglamentarios y á los efectos oportunos, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para 1911:

Presupuesto ordinario y tarifa de arbitrios para cubrir el déficit.

Repartos de rústica y urbana.

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Bujaraloz 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Enrique González Gros.

Calatayud.

El proyecto de presupuesto ordinario, aprobado por este Ayuntamiento, que ha de regir en el ejercicio venidero de 1911, se halla expuesto al público, en secretaría, por espacio de quince días.

Lo que se publica para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 146 de la ley Municipal.

Calatayud 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Chueca.

Cimballa.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la vigente ley Municipal, dirigirán sus instancias justificadas á esta Alcaldía en el término de ocho días, pasados los cuales se proveyerá.

Cimballa 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Abad.

Codos.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Medicina de esta villa: su dotación consiste en mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá igualar los vecinos que quieran utilizar sus servicios, á razón de nueve pesetas anuales por vecino, siendo el número de éstos el de trescientos.

Las solicitudes documentadas á esta Alcaldía por término de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Codos 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Melchor Cucalón.

El Burgo de Ebro.

Habiéndose formado por esta secretaría, para el año 1911, los documentos que más abajo se reseñan, quedan expuestos al público, por el tiempo reglamentario.

Reparto de rústica y pecuaria.

Reparto de edificios y solares.

Reparto del impuesto de carruajes de lujo.

Matrícula de subsidio industrial.

El Burgo de Ebro 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Guín.

Fayón.

Por término de quince días, y á los efectos reglamentarios, se halla expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial, formada para el año próximo 1911.

Fayón 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Sebastián Llop.

Gotor.

Por término de quince días se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales para el año de 1911, á contar desde este día.

Gotor 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gregorio Tobajas.

Las Pedrosas.

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, los padrones de edificios y solares y la matrícula industrial, formados para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Las Pedrosas 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Leonardo Aísa.

Maella.

Formado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año 1911, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Maella 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Amado Embodas.

María.

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el próximo año de 1911, queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

María 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Bienvenido de Baya.

Mediana.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por término de ocho días, las listas cobratorias de las cuotas correspondientes á todos los edificios y solares para el próximo año de 1911, en sustitución al Padrón, al objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes.

Mediana 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Salvador Sanz.—El Secretario, Eustasio Ripa.

Mesones.

Por el tiempo reglamentario queda expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula para el año 1911.

Mesones 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Fermín Sisamón.

Mezalocha.

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos, confeccionados para el año de 1911, siguientes:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por diez días.

Mezalocha 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Florentín Navarro.

Navardún.

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1911, quedará expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por quince días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Navardún 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Morea.

Nuez de Ebro.

Por tiempo de ocho días estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1911 y matrícula de subsidio industrial; todo perteneciente á este pueblo y año anteriormente dicho.

Nuez de Ebro 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Fermín Sanelemente.

Paracuellos de la Ribera.

A los efectos reglamentarios, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de nueve á doce, los documentos siguientes:

Por ocho días, repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la lista de edificios y solares.

Por quince días, padrón de cédulas personales y la matrícula industrial.

Todos ellos para el próximo año 1911.

Paracuellos de la Ribera 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gregorio Liñán.

Plenas

En la secretaría de este Ayuntamiento, desde los días y término que se indican, se hallarán expuestos al público los documentos siguientes, que han de regir en este distrito municipal en el próximo año de 1911:

Desde el día 1.º de Noviembre próximo, la matrícula industrial, por diez días laborables.

Desde el día 8 de dicho mes, los repartos de rústica y pecuaria y la lista cobratoria en sustitución del padrón de edificios y solares, por ocho días.

Desde el día 12 del repetido mes, el padrón de cédulas personales, por quince días.

Lo que se hace público para que puedan presentarse, en los términos marcados, las reclamaciones que crean justas y en forma legal.

Plenas 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gaspar Sancho.

Ricla.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se hallan expuestas al público las liquidaciones de ingresos y gastos

del presupuesto de 1909 y cuentas municipales correspondientes á dicho año.

Asimismo se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario, los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana y la matrícula de subsidio ó industrial para el año de 1911.

Ricla 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, N. García.

Quinto.

Confeccionados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo en subasta pública del arbitrio de pesas y medidas é impuesto de matadero respectivamente, para el año próximo de 1911, á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1904, se hallarán aquéllos de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días.

Quinto 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ricardo Budría.

A los efectos reglamentarios, desde la fecha, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para 1911, por ocho días.

La matrícula industrial para igual año por diez días; en cuyos, plazos se admitirán las reclamaciones que contra dichos documentos se presenten.

Quinto 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ricardo Budría.

San Mateo de Gállego.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho y quince días respectivamente, se hallarán de manifiesto y á los efectos reglamentarios, los documentos siguientes, que han de regir en el próximo año de 1911:

Por ocho días, el repartimiento de rústica y padrón de edificios y solares.

Y por quince días, la matrícula industrial.

San Mateo de Gállego 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Eusebio Serrano.

Sástago.

Confeccionados para el próximo ejercicio, se hallarán expuestos, en la secretaría, para su examen, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por quince días.

Padrón de urbana, por ocho días.

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho ídem.

Sástago 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Félix Más.

Talamantes.

Durante los plazos que á continuación se expresan, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento y sala capitular del mismo, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año 1911, por ocho días.

Matrícula industrial y expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el mismo

año, por diez días, y cuentas municipales de 1908 y 1909, por quince días.

Talamantes 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Romanos.

Tobed.

A los efectos reglamentarios, en la secretaría del Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto, por espacio de ocho y quince días respectivamente, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, formado para 1911.

Las listas cobratorias de edificios y solares de 1911 y la matrícula industrial del año antes citado.

Tobed 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, ejerciente, Angel Abanto.

Villafranca de Ebro.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1907, 1908 y 1909, se hallarán expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos legales.

Villafranca de Ebro 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Clemente Azara.

Villamayor.

Se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos, correspondientes al próximo año de 1911, que á continuación se expresan:

Repartimiento de contribución territorial por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

Matrícula de industriales, por plazo de diez días.

Villamayor 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mariano Abad.

Villanueva del Huerva.

Por el término reglamentario y durante las horas de oficina, quedan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, para 1911:

Reparto de contribución rústica y pecuaria. Lista cobratoria del de urbana.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Villanueva del Huerva 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ricardo Navarro.

Viver de la Sierra.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos que á continuación se expresan:

El padrón de cédulas personales; y

Reparto de consumos, ambos formados para el año 1911.

Viver de la Sierra 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Eusebio Sancho.

Herrera.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1911 se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Herrera 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Rubio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CASTÁN SOROLLA, José; de treinta y dos años, de estado casado, de profesión alpargatero, hijo de José y Simona, natural de Fraga, domiciliado últimamente en esta población, calle de Gavín, número dos; procesado por hurto de una jaula con su perdiz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

JIMENEZ LAFUENTE, Juan; hijo de Florencio y Simona, natural de Zaragoza, soltero, camarero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en esta capital; procesado por estafa de diez pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Pilar de la misma ciudad.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 17^o de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

ALONSO, Rafael; se ignora su segundo apellido, el nombre de los padres y su último domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para ser interrogado en causa sobre robo frustrado, instruída en el mismo, dentro de cinco días.

GUTIERREZ, Andrés; se ignora su segundo apellido, el nombre de los padres y su último domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para ser interrogado en causa por robo frustrado, instruída en el mismo, dentro de cinco días.

HOGLZLE WEILS, Guillermo; hijo de Juan y de Elisa, domiciliado últimamente en Madrid, de nacionalidad alemana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad en causa seguida contra el mismo y otros sobre estafa.

LEON, José; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, que fué introductor de 16 litros de licor por el Fielato de la Puerta del Angel de Zaragoza en el día 22 de Septiembre último; comparecerá, dentro del término de cinco

días, ante el Juzgado de San Pablo de dicha capital, para recibirle declaración en causa por robo de mercancías en el muelle de la estación del ferro carril de Utrillas de esta capital en la madrugada del citado día.

MUÑOZ CAMARASA, Gonzalo; hijo de Mariano y Felisa, natural de Zaragoza, soltero, albañil, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido, en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad.

MEYER MEYER, Federico; hijo de Carlos y de Margarita, domiciliado últimamente en Madrid; de nacionalidad alemana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad en causa seguida contra el mismo y otros sobre estafa.

OTAL PEREZ, María; natural de Aniés (Huesca), hija de Gaspar y de Angela, soltera, sirvienta, de veinticinco años de edad, de estatura más bien alta que baja, ojos negros, color moreno, con una cicatriz en la cara, domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por hurto y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta capital.

RECHTEUWALD HANDLE, Jacobo; hijo de Federico Guillermo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, de nacionalidad alemana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para la práctica de una diligencia acordada por la Superioridad en causa seguida contra el mismo y otros sobre estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á la penada Venancia Jimeno Caballero á las resultas de la causa seguida contra la misma sobre hurto, se sacan á la venta en tercera subasta pública, sin sujeción á tipo fijo, los bienes inmuebles embargados á dicha penada que á continuación se describen, sitos en término municipal de Torrelapaja.

1.^o Un campo, secano, sito en término municipal de dicho pueblo y su partida de las Torcas, de cabida de treinta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas; confronta al Este con otro de Manuel Ibáñez, al Oeste con río Manubles, al Norte con Francisco Sancho y al Sur con el de Mariano Martínez; tasado en doscientas pesetas.

2.^o Otro campo, secano, en Valdecerillo, de cabida de una hectárea, cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas; confronta al Este con montes

comunes, al Oeste con el de Pascual Llorente, al Mediodía con Fuentecillas y al Norte con montes comunes: tasado en trescientas pesetas.

3.º Otro campo, seco, en Vallehermoso, de cabida de cincuenta y dos áreas cuarenta y dos centiáreas; confronta al Este con barranco de Vallehermoso, al Oeste con campo de duda, al Sur y Norte con montes comunes: tasado en noventa pesetas.

4.º Otro campo, seco, en Vallehermoso, de cabida de diecisiete áreas y cuarenta y ocho centiáreas; que confronta al Este con montes particulares, al Oeste con campo de Pascual Llorente, al Norte con el de Manuel Lozano y al Sur con montes particulares: tasado en treinta y dos pesetas.

5.º Otro campo, seco, en el Ortogazo, de cabida de sesenta y nueve áreas ochenta y nueve centiáreas; que confronta al Este con término de Malanquilla, al Oeste, Norte y Sur, con montes particulares: tasado en ciento veinte pesetas.

6.º Otro campo, seco, en la carretera, de cabida de treinta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas; confronta al Este con carrera de las Torcas, al Oeste con montes comunes, al Norte con campo de Gregorio Llorente y al Sur con el de Manuel Gil Barrera: tasado en ciento veinte pesetas.

7.º Otro campo, seco, sito debajo de las Eras, de veintidós áreas cuarenta y seis centiáreas; que confronta al Este con carrera, al Oeste con campo de Manuel Ibáñez Santander, al Sur con el de Florencio Gimeno y al Norte con el de Manuel Gil Barrera: tasado en trescientas pesetas.

8.º Otro campo, sito en Vallejo Quflez, de cabida de treinta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas; confronta al Este y Oeste con montes particulares, al Norte con el de Carlos Llorente y al Sur con otro de duda: tasado en sesenta pesetas.

9.º Mitad de una era de pan trillar, sita en Santa Juliana, de cabida de dos áreas y diecinueve centiáreas; confronta por Este con campo de Dámaso Rubio, al Oeste con montes comunes, al Norte con el de Josefa García y Sur con eras de Santa Juliana: tasada en cuarenta y cinco pesetas.

10. Mitad de un corral y pajar indivisos en Santa Juliana; que confronta por frente con campo de Florencio Gimeno, por derecha é izquierda con el mismo y por espalda con el de Dámaso Rubio: tasado en cien pesetas.

11. Casa y pajar en la Plaza; confronta por derecha con otra de Isidoro Muñoz, por izquierda con la de Pedro Herrero y por espalda con la de Millán Llorente: tasados en mil doscientas pesetas.

Los remates, que se verificarán simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Torrelapaja, tendrá lugar el día veintinueve de Noviembre próximo, á las once de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre

la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de la finca ó fincas que pretendan adquirir; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á veinte de Octubre de mil novecientos diez.—Lisardo Fuentes.—D. S. O. P. H., E. Muñoz.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas al penado Manuel Lafuente García, en causa seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en tercera subasta pública, sin sujeción á tipo fijo, los bienes muebles é inmuebles embargados á dicho penado, que á continuación se describen: sitos los inmuebles en término municipal de Deza:

1.º Tres cuadros estampa, sin cristal: tasados en la cantidad de una peseta.

2.º Un espejo: tasado en la cantidad de una peseta cincuenta céntimos.

3.º Dos sillas de anea, en mediano uso: tasadas en la cantidad de dos pesetas.

4.º Una mesa pequeña con su cajón: tasada en una peseta setenta y cinco céntimos.

5.º Dos rinconeras de maderas: tasadas en cincuenta céntimos de peseta.

6.º Una bandeja: tasada en cincuenta céntimos de peseta.

7.º Dos botellas y una jarra: tasadas en cincuenta céntimos de peseta.

8.º Un calentador de cobre, usado: tasado en una peseta veinticinco céntimos.

9.º Dos sartenes usadas: tasadas en dos pesetas.

10. Un cazo, en mal uso: tasado en treinta y cinco céntimos de peseta.

11. Un candelero de metal (palmatoria): tasado en veinticinco céntimos de peseta.

12. Una chocolatera de metal: tasada en dos pesetas cincuenta céntimos.

13. Una arca vieja: tasada en dos pesetas.

14. Una artesa con sus varillas: tasada en dos pesetas.

15. Una finca, en los Llanos, de cabida de dos yugadas; que linda al Norte con senda, al Este con Lorenzo Alcalde, al Sur con Mariano Rubio y al Oeste con Saturnino González: tasada en la cantidad de cuarenta pesetas.

16. Otra finca, en los Llanos, de cabida una yugada; linda al Norte con cerro, al Este con Francisco Agudo, al Sur con senda y al Oeste con Bernardo Alejandre: tasada en la cantidad de veinte pesetas.

17. Otra finca, en la Loma, de cabida de tres yugadas; que linda al Norte con camino, al Este con Justo Sierra, al Sur con Alejo Valtuena y al Oeste con cerro: tasada en la cantidad de sesenta y cinco pesetas.

18. Otra finca, en Valdelamo, de cabida una

yugada; linda al Norte con Blas Lafuente, al Este con yermos, al Sur con el Sr. Marqués y al Oeste con Ladislao Gil: tasada en la cantidad de veinticinco pesetas.

19. Otra finca, en Valdehurtado, de cabida dos cuartas; linda al Norte con cerro, al Este con senda, al Sur con Julián Morales y al Oeste con cerro: tasada en la cantidad de diez pesetas.

20. Otra finca, en el camino de Bijuesca, de cabida de tres cuartas; linda al Norte con Javier Gil, al Este con Francisco Lebré, al Sur con majada y al Oeste con camino: tasada en la cantidad de quince pesetas.

Los remates, se verificarán simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, en el de instrucción de Soria y en el Juzgado municipal de Deza: el de los muebles el día nueve de Noviembre próximo, á las once de su mañana, y el de los inmuebles el día treinta de dicho mes de Noviembre, á igual hora.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación en la finca ó fincas que se pretendan adquirir; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á veinte de Octubre de mil novecientos diez.—Lisardo Fuentes.—D. S. O., P. H., Luis E. Eduardo Muñoz.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas al penado Santiago Jimeno Caballero á las resultas de la causa seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en tercera subasta pública y sin sujeción á tipo fijo los bienes embargados á dicho penado, que á continuación se describen, sitios en término municipal de Torrelapaja:

1.º Un campo, seco, sito en la partida de Hoya de Lozano, de cabida de treinta y cuatro áreas noventa y cinco centiáreas; que confronta al Norte con campo de los herederos de Millán Caballero, al Este con campo dudas, al Sur con otro de Millán Caballero y al Oeste con montes comunes: tasado en cuarenta pesetas.

2.º Otro campo, seco, sito en la partida de Vallehermoso, de cabida de setenta y ocho áreas y sesenta y tres centiáreas; que confronta al Norte con campo de Pascual Llorente, al Este con el de Gregorio Llorente, al Sur con montes particulares y al Oeste con camino de Borobia: tasado en ciento treinta y cinco pesetas.

3.º Otro campo, seco, en la partida de las Novillas, de cabida de ciento cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas; que confronta al Norte, Sur y Oeste con montes particulares y al Este con término de Malanquilla: tasado en ciento ochenta pesetas.

4.º Otro campo, seco, en la partida del Or-

tegado, de cabida de sesenta y nueve áreas; que confronta al Norte con montes particulares, al Este con término de Malanquilla, al Sur con campo de duda y al Oeste con campo de duda: tasado en ciento treinta pesetas.

5.º Otro campo, seco, en Valdetarima, de cabida treinta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas; que confronta al Norte con montes particulares, al Este con montes particulares, al Sur con el de Marcial Sanz y al Oeste con montes particulares: tasado en ochenta pesetas.

Los remates, que se verificarán simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Torrelapaja, se señalan para el día dieciséis de Noviembre próximo, á las once de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de la finca ó fincas que se pretendan adquirir; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á veinte de Octubre de mil novecientos diez.—Lisardo Fuentes.—De su orden, P. H., Eduardo Muñoz.

Belchite.

D. Francisco de Carbia y Burt, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á los penados en causa sobre prolongación de funciones, contra los vecinos de Tosos José Cameo Martínez, Cayetano Pae García y Ciriaco Muñoz Cebrián, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes, sitios en Tosos:

De José Cameo Martínez.

1.º Una viña, en la partida Val de Alberea, de mil cepas, de treinta y un áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte con Bernabé Martínez, al Sur y Este con monte y al Oeste con Leoncio Martínez: valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.º Campo, seco, en Tosos, partida Val de Aguilón, de veintiocho áreas setenta y una centiáreas; linda al Norte y Oeste con camino, al Sur con Florentina Muñoz y al Oeste con senda: valorado en trescientas pesetas.

3.º Una mula, de unos siete años de edad, color castaño oscuro y una alzada de siete palmas: valorada en setecientas cincuenta pesetas.

4.º Otra mula, de menos de siete cuartas de alzada, del mismo pelo que la anterior y de unos siete años próximamente: valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Cuyas caballerías se encuentran depositadas en poder del vecino de Tosos Basilio Cameo Martínez.

De Ciriaco Muñoz Cebrián.

1.º Una viña, en la partida Barrancos, de

Tosos, de mil cepas, de treinta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte con Pedro Muñoz, al Sur con camino, al Este con Eusebio Muñoz y al Oeste con Florentino Muñoz: valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.º Viña, en Loma Balseta, de dos mil cepas, de setenta y un áreas setenta y seis centiáreas; linda al Norte con Andresa Pae, al Sur con Santiago Felipe, al Este con Antonio Pae y al Oeste con Angel Ramo: valorada en seiscientas pesetas.

De Cayetano Pae García.

1.º Un campo, seco, en Barranco Amolar, de Tosos, de veintiocho áreas setenta y dos centiáreas; linda al Norte con barranco, al Sur con Antonio Pae, al Este con Vicente Mestre y al Oeste con Julián Sánchez: valorado en trescientas pesetas.

2.º Otro campo, en la partida «Dehesas», de Tosos, de veintiocho áreas setenta y dos centiáreas; linda al Norte con Antonio Pae, al Sur con camino, al Este con dehesa y al Oeste con Salvador Simón: valorado en trescientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 18 del próximo Noviembre, á las once; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que será de cuenta del rematante de provisión de títulos de las fincas deslindadas.

Dado en Belchite á veintiséis de Octubre de mil novecientos diez. Francisco de Carbia.— Por mandado de S.ª S.ª, Licenciado Jorge García.

Egea de los Caballeros.

D. Pedro de la Fuente y Pertegaz, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda se intruye sumario por delito de hurto de efectos á Pablo Baquezano Jiménez, contra Santos Redondo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, ocupándole los efectos hurtados si se le encontrasen.

Dado en Egea de los Caballeros á veintitrés

de Octubre de mil novecientos diez.—Pedro de la Fuente.—Mariano Lapieza.

Efectos ocupados.

Una alforja pequeña de algodón; dos sogas grandes de carro; un azadón; un perro perdiguero, canelo, que atiende por «Cometa»; un par de alpargatas abiertas y una camisa blanca de algodón.

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramó, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas al penado Manuel Bueno Solsona, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un campo, regadío, de tercera clase, sito en términos de Pedrola, partida Filo del Mojón, de cabida tres hanegas seis almudes de tierra, equivalentes á veinticinco áreas sesenta centiáreas; linda al Norte y Saliente con Bernabé Francés Sancho, al Mediodía con María del Pilar Logroño y al Poniente con Angel Sánchez Gensor: tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otro campo, regadío, de tercera clase, sito en los mismos términos, partida de las Balaradas, de cabida tres hanegas cuatro almudes de tierra, equivalentes á veintitrés áreas ochenta y tres centiáreas; lindante al Norte con Domingo Cabanillas Illera, al Mediodía con Josefa López Lafuente, al Saliente con Marcelino López Lafuente y al Poniente con Pascual Solsona; tasado en cien pesetas.

3.ª Otro campo, regadío, de tercera clase, sito en los mismos términos y partida que el anterior, de cabida tres hanegas ocho almudes de tierra, equivalentes á veintiséis áreas veintinueve centiáreas; lindante al Norte, Mediodía y Poniente con Josefa López Lafuente y al Saliente con Mateo Solsona Sancho: tasado en ciento cinco pesetas.

4.ª Otro campo, regadío, de tercera clase, sito en los mismos términos, partida de Lampero Bajo, de cabida dos hanegas cinco almudes de tierra, equivalentes á diecisiete áreas veintisiete centiáreas; lindante al Norte con Antonio López Arana, al Mediodía con Mateo Martínez, al Saliente con Rafael Lalana y al Poniente con Miguel Vizcor: tasado en ochenta y dos pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Noviembre próximo, á las once horas, en donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no hay títulos de propiedad; que será preferido el que haga manda á dichas fincas todas ellas en conjunto; que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento del importe de dicha tasación.

Dado en La Almunia á veinte de Octubre de 1910.—M. Federico Mena.—El Actuario, Florencio Moya.